

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0434-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Sonora.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Congreso de Sonora.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	25 de julio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de julio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Establecer que, las personas mayores de sesenta y cinco años tendrán derecho a recibir por parte del Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, un descuento del 50% en su recibo de luz eléctrica, de manera directa y sin intermediarios,

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>través de la Comisión Federal de Electricidad, un descuento, de manera directa y sin intermediarios, del 50% en su recibo de luz eléctrica.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a Manuel Bartlett Díaz, director general de la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de que se otorgue a las personas mayores de sesenta y cinco años un descuento, de manera directa y sin intermediarios, del 50% en su recibo de luz eléctrica.</p>

Gabriela Camacho